

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

N° Int.:6.534.280

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.074 / 187

TEMUCO , 10/06/2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 626 de fecha 12 de Abril de 2016 de Intendencia Regional de ARAUCANÍA, se aplicó al extranjero Luis Jefferson YAMBERLA MALDONADO de nacionalidad ECUATORIANA,

por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) el extranjero sancionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y ; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero Luis Jefferson YAMBERLA MALDONADO de nacionalidad ECUATORIANA, y

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días, para regularizar residencia y/o hacer abandono del país

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[191]10/06/2016



ANDRÉS JOJANNET VALDERRAMA  
INTENDENTE REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Cautín
- Depto. Jurídico - Extranjería
- Transparencia Activa
- Interesado
- Archivo